

Cédula de evaluación de la gestión financiera - SHCP
Convenio de Administración por Resultados del Colegio de San Luís, A. C. (COLSAN)
Ejercicio evaluado: 2009

De conformidad con la cláusula sexta del convenio de administración por resultados (CAR) suscrito por COLSAN, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y por lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología, esta SHCP emite la presente evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por el COLSAN en concordancia con lo previsto por las disposiciones aplicables al Sistema de Evaluación al Desempeño (SED). En esos términos, se evalúa la gestión financiera del COLSAN, es decir, el balance entre la aplicación de los recursos públicos y el resultado e impacto de la ejecución de los programas en la consecución de las metas propuestas y el beneficio social que representa.

La presente evaluación se remite al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a fin de que de cumplimiento al último párrafo del artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Información.- La evaluación de la gestión financiera se realiza por conducto de la coordinadora sectorial, en ese orden, con oficio 315-A-0688 esta SHCP solicitó al CONACYT se proporcionará con oportunidad la información que permitiera evaluar la gestión financiera del COLSAN en el marco específico del CAR. En respuesta, el CONACYT con oficio H000/046/10 señala que se envió al COLSAN comunicación electrónica a fin de que el centro incluyera en la carpeta que presentaría en la sesión conjunta de Órgano de Gobierno en abril próximo lo correspondiente a los anexos III y V del CAR.

Sobre lo anterior cabe señalar lo siguiente:

1. Es del interés de esta SHCP proporcionar una evaluación objetiva de los compromisos asumidos por el COLSAN A. C. razón por la cual se requería conocer en específico la información que el propio centro considerara pertinente para acreditar el cumplimiento de los anexos del CAR. En este contexto, con oficio No. PRES/170/2010 de fecha 15 de abril de 2010 y recibido por esta Secretaría el 19 del mismo mes y año, el COLSAN envió únicamente la información sobre los indicadores de desempeño, limitando en gran medida la evaluación financiera.
2. A fin de dar cumplimiento al objeto del CAR es necesario conocer las consideraciones a los anexos que soportan al mismo. Anexo I "Programa de mediano plazo", en particular, comentarios a las proyecciones financieras y de inversión propuestas con respecto al ejercicio observado en 2009, así como también las consideraciones, precisiones o ajustes que debieran comentarse con respecto al anexo II "programa anual de trabajo 2009" con respecto a la operación realizada en el ejercicio.

Anexo I, Programa Estratégico de Mediano Plazo.- No se encontraron elementos que permitieran evaluar los avances respecto a los objetivos y programas estratégicos que derivan del Programa de Mediano Plazo, y menos aún se tuvo información sobre las proyecciones financieras multianuales, el avance registrado y en su caso una explicación sobre las variaciones entre las proyecciones multianuales financieras y de inversión con respecto a lo observado en el ejercicio 2009, tampoco se encontraron las consideraciones necesarias para que, a partir de dichas variaciones, se considerará un ajuste o esfuerzo mayor con respecto al planteamiento estratégico original.

Anexo II, Programa Anual de Trabajo 2009.- El COLSAN no presenta las acciones realizadas durante el ejercicio 2009 y su vinculación con el presupuesto aprobado y ejercido, en general no presenta información sobre este anexo ni comentarios que permitan evaluar la pertinencia del Programa.

Anexo III, Indicadores de Desempeño.- El COLSAN presenta indicadores cuya denominación y número en varios casos difiere con lo señalado en el Anexo III del CAR y lo presentado también en el Anexo II del citado CAR. No obstante, a partir de una batería de 10 indicadores de desempeño que reporta el COLSAN se observa un cumplimiento en 8 metas de manera aceptable, en tanto que en dos de ellas no se llegó a la meta prevista, éstas son "Proporción de investigadores con doctorado" y "Proporción Sistema Nacional de Investigadores". Sobre las variaciones negativas el COLSAN solo hace un breve comentario, sin que se motive suficientemente las mismas. El no ser consecuentes con el orden y seguimiento de los indicadores de desempeño plasmados en el Anexo del CAR, limita la acreditación de los avances o cumplimiento de las metas y la evaluación de las mismas.

Cédula de evaluación de la gestión financiera - SHCP
Convenio de Administración por Resultados del Colegio de San Luís, A. C. (COLSAN)
Ejercicio evaluado: 2009

Anexo V, Matriz de Indicadores de Marco Lógico.- El COLSAN no presenta información sobre este anexo, al parecer para el Centro es lo mismo la información del anexo III que la de este anexo. No hay elementos suficientes para realizar una evaluación sobre estos indicadores y su vinculación con la matriz de marco lógico del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Evaluación de la gestión Financiera 2009

1. En el marco del CAR ésta corresponde a la primer evaluación, por lo que se considera que hay elementos sujetos a perfeccionamiento, entre ellos, que el COLSAN revise, enriquezca y complemente los anexos del Convenio de Administración por Resultados, mismos que de origen presentan limitaciones para efectuar la evaluación del desempeño del COLSAN, entre ellos, los anexos III y V son más enunciativos que de compromiso, por lo que requieren una especial atención.
2. Es importante que la entidad tome conocimiento de los elementos que esta Secretaría considera relevantes en el marco del SED y de la necesidad de que el centro remita en específico los resultados y consideraciones apropiados para evaluar el ejercicio que corresponda, con base a los compromisos y señalamientos establecidos en cada uno de los anexos del CAR.
3. En este contexto, la información con la que se contó no fue suficiente para evaluar la gestión financiera del Centro en relación con las precisiones, previsiones y compromisos contenidos en los anexos del CAR.
4. En el marco del SED es de interés de esta Secretaría verificar la ejecución de los programas y presupuestos de las entidades a fin de identificar la eficiencia, economía y calidad del trabajo de los Centros Públicos de Investigación, así como el impacto social del ejercicio del gasto público a fin de proponer medidas conducentes a garantizar la obtención de los resultados esperados, coadyuvar al desarrollo y solución de los problemas de su entorno y mejorar sus procesos.
5. Es necesario para esta Secretaría conocer el costo total de la administración del Centro, el costo promedio por investigador y el costo total promedio por becario, a fin de contar con mayores elementos de análisis para poder evaluar la gestión financiera del Centro.
6. En este contexto, se considera que el Centro puede realizar un mayor esfuerzo a fin de que se presenten con mayor detalle y seguimiento los compromisos asumidos en el marco del CAR.